PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre Provincia.... 8,50 > Extranjero.... 10,00 .

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, order es y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las ir serciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peseta pór cada linea.

PROVINCIA DE

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

alleged and could be officially and are

PRESUPUESTO DE 1916.

MES DE FEBRERO.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, consorme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

	RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GAST O S obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
Admon. provincial	5.588	9.163 33	2 154 15		
pervicios generales.	6.603 50	2.977 41	3.154 15	3.162 50	21.067 9
Obras obligatorias	17.115 40	T.O. TI	60 50	•	9.580 9
Cargas	20.000	9.151 86	62 50	2	26.329 7
Instrucción pública	14375	20.752 82	70 04	•	40.752 8
	91.722 39	1.968 75	72 91	•	16.416 6
Corrección pública	5.589 05	72.563 68	31		164.286 0
	0.000 00	5.393 71	100 0-	•	10.982 7
Nuevos establecimientos.		•	166 67	A 1 3 30	166 6
Carreteras	2.400 75	8	416 66	*	416 6
Obras diversas	2.100 10	July (XX) Toxy	27.274 31		29.675 0
Otros gastos	20.000	0.055.04	500	>	500
Otros gastos	20.000	2.955 34	312 50	-»	23.267 8
by all of the test of the state of the contract of the contrac	"		•		
Totales		124926 90	31.959 70	3.162 50	343.448 19

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Contador de fondos provinciales, Fernando Rico. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

oleoC chained har san san principal apparologator ent

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello. — P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría. advanting and bestone damaged and the

R. al num. 5.425 Isrrell miller to the cok para terior de produceron nacio- Delfin Correl

That the west of t

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Anuncio

No habiendo tenido efeoto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para enajenación del solar señalado con el número 17 de los terrenos del exconvento de San Francisco, se hace saber que se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala de remates de esta Diputación á las doce del día 10 de Marzo próximo, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la anterior, las que fueron insertas en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 2 de Julio del año último, núm. 148.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 25 de Enero de 1916.-P. A. de la C. P.-El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.-El Secretarlo, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.417

ARTILLERIA

FABRICA DE TRUBIA

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse à la contratación de las primeras materias relacionadas á continuación y á los precios límites siguientes:

24.000 kilógramos de aceite para transmisiones, á 1 peseta el kilógramo.

2.700 idem de aceite para cilindros, á 1,35 idem el idem.

11.500 litros de aceite de oliva, á 1,15 idem el litro.

176.500 quintales métricos de carbón todo uno, á3,20 idem el quintal métrico.

59.000 idem idem de carbón galleta, á 3,80 idem el idem.

12.000 idem idem de cok para molderías. á 4,60 idem el idem.

23.000 tablas de pino gallego de 19 centimetros, á 0,98 idem cada una.

15:000 idem de idem idem de 25 idem, a 1,27 idem cada una.

9.000 idem de medio canto, á 1,20 idem cada una.

Por el presente se convica á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veintinueve de Fobrero próximo á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. E. número 2), Real orden circular de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44) y á los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Secretaria del Tribunal, todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente; sin raspaduras ni enmiendas que las inveliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las proposiciones que no reunan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talon de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abrace cada proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece; cuando no sean industriales el certificado de alta en las D. Alvaro Diaz industrias á que se refiera su proposicion, sin que afecte á tarifa determinada.

Las relacionadas primeras materias serán de produceion nacional, y solo se admitirá la concurrencia de la Industria extranjera, para el suministro do aceites de trasmisiones y cilindros.

La adquisicion de todos los efectos, será con cargo a los fondos consignados en el vigente Plan de Labores.

Fábrica de Trubia, 31 de Enero de 1916 -El Coronel Presidente. Luis Hernando

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid o Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, de tal fecha, para la contratación de, se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, á suministrarlos á..... (pesetas y céntimos, todo en letra); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (Industria que sea y fábrica producto. ra); siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe (ó Sociedad que representa) (ó el certificado de alta en la industria correspondiente).

Fecha y firma del proponenee.

R. al núm. 5.424

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera

LISTA de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de cuadruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores con arreglo á los dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

Andrés de Caso Antonio Mier José Diaz Luciano Cosío Delfin Corral Vicente Prieto

D. Juan Garcia
Francisco Corral

Contribuyentes:

D. Andrés Mier Molleda Angel Cosío Noriega Bernardo Dosal Cosío Manuel Roque Viego José Sotres Torre José Cosío Corral Saturnino Mendoza Pedro Cosío Noriega José Guerra Trespalacios Juan Trespalacios Villar Nicanor Alonso Hoyos Domingo Perez Sotres Felipe Trespalacios Perez Gregorio Trespalacios Perez Evaristo Corral Mestas Félix Corral Trespalacios Wenceslao García Trespalacios Toribio Noriega Torre Vicente Noriega Torre Enrique Campo Lles Rafael Posada Campo Cosme García Fernandez Juan José Gomez Federico Trespalacios Posada Carlos Diaz Enterría Francisco Posada Posada Santiago Caso Gutierrez Angel Sanchez José Alonso Cosío Francisco Torre Trespalacios Juan Mier Cosio Luciano Torre Torre Dionisio García Cosío Ramón Noriega Posada Pascual Gartía Trespalacios David Suarez Muñiz

Alles, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 5.409

Alcaldía de Castropol

tig snac

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó dividar este concejo en nueve secciones para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Castropol, y le corresponden dos vocales.

Sección segunda

Los contribuyentes de la parroquia de San Juan de Moldes, con dos vocales.

Sección tercera

Los contribuyentes de la parroquia de Seares, con un vocal.

Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de Presno, Montaña, con des vocales.

Sección quinta

Los contribuyentes de la parroquia de Presno Rivera, con dos vocales.

Sección sexta

Los de la parroquia de Tol, con un vocal.

Sección séptima

Los de la parroquia de Piñera, con un vecal.

Sección octava

Los de la parroquia de Barres, con dos vocales.

Sección novena

Los de la parroquia de Figueras, con dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 y siguientes de la citada Ley Municipal.

Castropol, 28 de Enero de 1916.— El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 5.403

Alcaldía de Candamo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, acordó dividir el concejo en Secciones, como preliminar del sorteo de Vocales asociados que con la Corporación han de formar la Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende los contribuyentes por industrial de todo el concejo, que sortearán un Vocal.

Sección segunda

La constituyen les contribuyentes por territorial de las parroquias de Murias, Cuero y Llamero, que sortearán tres Vocales.

Sección tercera

La componen los de igual clase de las parroquias de Ventosa, Grullos y Aces, que sortearán tres Vocales

Sección cuarta

Fórmanla los de las del Valle San Román y Prahúa, que asimismo sortearán tres Vocales.

Sección quinta

Se comprende en ella á los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Fenolleda y San Tirso, que también sortearán tres Vocales.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia, á tenor del art, 67 de la ley Municipal.

Grullos, 27 de Enero de 1916.— El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 5.404

Alcaldía de Teverga

La Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó divi dir este término municipal en cuatro Secciones para la elección, en su día, de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, habiéndolo hecho en la siguiente forma:

Primera sección

Por esta se eligirán cuatro vocales y la forman los lugares de San Martin, La Plaza, Redral, Consinos, Llamas, Villabonel, Villar, Campos, La Torre, Quintanal, Villanueva, Vigidel, Taja y Urría.

Segunda sección

Por esta se eligirán tres vocales y forman los lugaros de Villamayor, Riomayor, Campiello, Santianes y el Valle, Murias, Hedrada, Prado y Gradura.

Tercera sección

Por esta se eligirán tres vocales y la forman los lugares de Bárzana, Entraga, Montecillo, Berrueño, Sobrevilla, Carrea y Riello.

Cuarta sección

Por esta se eligirán tres vocales y la forman los lugares de Coañana; San Salvador, Fresnedo, Cuña, Barrio, Torre, La Focella, Páramo y Villa de Sub.

Lo que se hace público á los efectos que procedan.

Consistoriales de Teverga, Enero 27 de 1916.—El Alcalde segundo, José Gonzalez.

R. al núm. 5.395

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Espina y Sarcio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que la mencionada Corporación, en sesión de 16 del corriente mes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 y siguientes de la Ley municipal, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes de los lugares de Vitos. Magadán, Brualla, Villarmayor, Villariello, Malneira y Castro, que elegirán tres vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de los restantes lugares de la parroquia de Grandas y los que hoy pertenecen á las de Negueira y Riodeporto, que eligirán tres vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Trabada é hijuela de Peñafuente, que eligirán dos vocales.

Sección cuasta

La componen los contribuyentes de la parroquia de Villarpedre, é hijuelas de Salime y la Mesa, que asimismo eligirán tres vocales.

Lo que se anuncia al pùblico en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal vigente.

Grandas de Salime, Enero 23 de 1916.—Manuel Espina.

R. al núm. 5.393

A caldis de Mocin

D. José Gonzalez Muñiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día ventidos del corriente, acordó dividir el concejo en Secciones para proceder al sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal en el presente año, y en la si guiente forma:

Primera sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de San Esteban y Santa Eulalia, de entre los cuales se designarán tres vocales as ociados.

Segunda sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Foz, y se designarán dos vocales asociados.

Tercera Sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de San Sebastián, y se designarán dos vocales asociados.

Cuarta Sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Piñera, y la formarán dos vocales asociados.

Quinta sección

Se compondr'i de los vecinos contribuyentes de Peñerudes, y se designará un vocal as ciado.

Sexta sección

La compendrán los contribuyentes de inmuebles de la parroquia de Peñerudes, de entre los cuales se nombrará un vocal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por el término de ocho días á los efectos de reclamaciones, y que una vez trascurrido dicho plazo, se procederá al sorteo que previene el artículo 98 de la vigente Ley municipal.

Morcin y Enero, 27 de 1916.—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 5.396

Alcaldía de Candamo

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

creation wiblesta

D. Celestino García Aguirre
Francisco Lopez Menendez
Casimiro Lopez Valdés
Paulino Suarez Fernandez
Manuel Fernandez Fojaco
Antonio Rodriguez Fernandez
José Torre Suarez
José Diaz García
Cayetano Busto Alvarez
José Arias Alvarez

D. Indalecio Estrada Fernandez José Suarez Fernandez Emilio Fernandez Suarez

Contribuyentes

Company of the contract of the D. José María Lopez Aguirre Enrique Casares Castañón Romero Fernandez Lopez Baldomero Gonzalez Gonzalez Manuel Cañedo Calvo Carlos Lopez Sierra Benito Alonso Fernandez Cayetano Alvarez Fernandez Nicolás Lopez Fernandez Manuel Marcos Fernandez Francisco Aguirre Menendez Juan Fernandez Fernandez Félix Lopez Menendez Alonso Lopez Gonzalez Francisco Cuervo Cuervo Antonio García Fernandez Jossé Fernandez Gutierrez Ramón García Rivera Césario Valdés Granda Joé Valles Menendez Celestino Vega Alvarez Antonio Colao Cuervo Joaquin Rodriguez García Manuel Cuervo Velazquez Fernando Cuervo Velazquez José Suarez Lopez Francisco Valdés Valdés Severino Bernardo Vega Rafael Gonzalez Fernandez Evaristo Lopez Fernandez Fernando Alvarez Ribón Manuel Diaz Fernandez Manuel Lopez Barras. José Garcia Lopez Atanasio Fernandez Valcarce Manuel García Fernandez Francisco Gercia Río Benito Fernandez Gonzalez Ceferino Gonzalez Gonzalez Evaristo Menendez Lopez Benito Cuervo Rodriguez José Fernandez Zarza Cipriano Alvarez Arias Manuel Gutierrez Velazquez Manuel Cuervo Fernandez Isidro Gama Granda Francisco Alvarez Velazquez Manuel Cuervo Martinez Antonio Gonzalez Gonzalez Melanio Huerta Diaz Froilán Vazquez Arias Ricardo Gonzalez Allende.

Grullos, 27 de Enero de 1916.— El Alcalde, Celestino García

R. al núm. 5 408

Alcaldia de Salas

ANUNCIO

D. Ladislao Menendez Bernardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal vigente, este Ayuntrmiento, en sesión celebrada el uía 20 del actual, acordó dividir el término municipal ensiete secciones, para proceder en su día á la designación de los vocales que con los Concejales de este Municipio han de componer la Junta municipal de asociados, durante el actual, á saber:

Sección primera

La forman los contribuyentes de las parroquias de Salas, Villamar, Camuño, Priero y Linares, y elegionantes rán tres asociados.

Sección segunda

Los contribuyentes que han de componer esta sección serán los de las parroquias de Mallecina, Malleza, Cordobero y Folgueras, debiendo de designarse tres vocales asociados.

Sección tercera

La constituyen los vecinos contribuyentes de las parroquias de Ardesaldo, Labio, La Espina y Bodenaya, y le corresponden tres vocales asociados.

Sección cuarta

La integran los vecinos contribuyentes de las parroquias de San Vicente, Godán, Soto de los Infantes, Méllara é Idargo, y eligirán tres vocales asociados.

Sección quinta

in composite ventura somme all

La comprenderán los vecinos

and and an ains

contribuyentes de las parroquias de Villazón, Santullano, Cermoño y Viescas y le corresponde tres vocales asociados.

Sección sexta

La forman los vecinos contribuyentes de las parroquias de Cornellana, San Justo, San Esteban y San Antonio, y darán tres asociados.

Sección séptima

Será constituida por los vecinos contribuyentes de las parroquias de Doriga, Santiago de la Barca, Láneo y Alava, y deben de designarse tres vocales asociados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos dispuestos en el artículo 67 de la citada ley, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y deutro del plazo legal, las reclamaciones que crean oportunas.

Salas, 29 de Enero de 1916.— Ladislao Menerdez.

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales:

D. Ladislao Menendez Bernardo Bernardo Lopez Valdés Juan García Velarde Siverio Menendez Martinez Manuel Menendez Fernandez Marcos Alvarez Campo Manuel Menendez del Rio Restituto Gonzalez Rico Grana. Florentino Fernandez Díaz José Rebaque Fernandez Juan Cuervo Alvarez José Díaz Suarez Plácido Arango Menendez Victorino Blas del Campo José Sanchez A. Valledor Pablo Parrondo Parrondo

Bough Last actions of a tier of

Second in secunda

andmeryndingaeo sof merement all

D. Joaquin Villar Perez
Gabriel Alvarez Fernandez
José Fernandez Bustelo
José Garcia Florez
Manuel Gonzalez Noya

Contribuyentes D. Juan Gonzalez Menendez Manuel Díaz Martinez Carlos Luis Montoto José María Folgueras Garcia Miranda Eugenio Toca Beretervide Jenaro Gonzalez Rico de la Grana Alvaro Garrido Garcia Florentino Suarez Garcia Anselmo Díaz Menendez Ramón Rodriguez Martinez Benito Inclán Luis Menendez Jesús Menendez Bernardo Tomás Martinez Garcia José Garrido Rubio Francisco Menendez Alonso José Fernandez Menendez Mario Castelao Gomez Juan Escudero Regino Menendez Martinez José Menendez Gonzalez Francisco Maucero García Juan Fernandez Menendez Faustine Martinez Alvarez Gabino Menendez Fernandez Antonio Alvarez Velazquez Baldomero Fernandez Rodriguez Ricardo Alvarez Rosal Eladio Martinez Menendez Francisco Rubio Garcia Miguel Garrido Cesáreo Rubio Garcia Jevino Martinez Velazquez Vicente Pendás Luis Menendez Castañedo José Llano Valdés Rogelio de Diego Gonzalez Enrique Rodriguez Sampedro José Folgueras Gutierrez José Díaz Fernandez Camilo Escudero José Gonzalez Fernandez Saturnino Menendez Martinez Celestino Fuertes Suarez Celestino Diaz Gonzalez Emilio Luis Fernandez Juan Garcia Alvarez Antonio Alvarez Escudero Manuel Fernandez Rodriguez Juan Alvarez Fernandez José Rodriguez Fernandez

Faustino Fernandez Rodriguez

D. José Pelaez Fernandez Celestino Garcia Alvarez Manuel Rodriguez Velazquez Pedro Díaz Gonzalez José Velazquez Velazquez Casimiro Pertierra Hevia Pablo Santamarina Marcelino Garcia Garcia Felipe Garcia Bayón Ramón Arango Arango Celestino Fernandez Rodriguez Angel Perez Díaz Manuel Garcia Díaz José Llana Fernandez Manuel Fernandez Sierra José Menendez Fernandez José Rodriguez Fernandez Antonio Salas Fernandez José Díaz Garcia Florencio Alonso Alonso Fernando Garcia Lopez Manuel Pelaez Perez Marcelino Fernandez Fernandez Cesáreo Borra Rodriguez Luis Garriga Jarré Alfonso Garcia Blanco Antonio Fernandez Fernandez José Fernandez Lopez Faustino Rodriguez Alonso Celestino Rodriguez Menendez Celestino Garcia Escura Juan Alvarez Alonso Salas, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ladislao Menendez R. al núm. 5.412

Alcaldía de El Franco

object discost noticed and temporary

ADDING THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

THE EMBERT POTT OF INTEREST OF THE

at the soil baidevinishance acci

Don José María Gudín Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebra
da en el día de hoy, acordó hacer
la designación de Secciones para el
nombramiento de la Junta municicipal que ha de regir en el corriente
año, quedando aprobada en la siguiente forma:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Mohices, correspondiéndole dos Vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contri-

buyentes por territorial de la parroquia de Miudes, correspondiéndole dos Vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Valdepares, correspondiéndole dos Vocales.

Sección cuarta

La Componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de San Juan é hijuela de Villalmarzo, con dos Vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de la Braña, con dos Vocales.

Sección sexta

Harris Corres HE

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Arancedo é hijuela de Lebredo, con tres Vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

La Caridad, Enero 23 de 1916. —José Gudin.

R. al núm. 5.398

Alcaldía de Tapia

Don José Fernandez Fernandez, Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 23 del corriente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la vigente ley Municipal, acordó la siguiente distribución de este término en Secciones para proceder en su día á la designación de la Junta municipal.

Sección primera

La componen les contribuyentes por territorial é industrial de las parroquias de San Esteban y San Martin, que tendrá cuatro asociados.

> Sección segunda La formarán los contribuyentes

por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera

La formarán los contribuyentes or territorial de la parroquia de Serantes de Arriba, que tendrá dos asociados.

Sección cuarta

La formarán los contribuyentes por territorial de las parroquias de El Monte. Campos y Salave, que tendrá cuatro asociados.

Lo que se hace público á los efectos y en cumplimiento de lo que en la citada Ley se determina.

Tapia, 24 de Enero de 1916.— José Fernandez.

R. al núm. 5.397

AMIDSTIBLE OF THE PRINCESON

Alcaldía de Cudillero

Of alterial to contact design and the

BUT HOUSE THE THE THE PARTY OF THE PARTY

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La constituyen los contribuyentes por industrial de Cudillero y parroquias de San Juan, Piñera y Faedo, y elige dos Vocales.

Sección segunda

La constituyen les contribuyentes per industrial de las parroquias de San Martin, Soto, Novellana y Ballota, y les corresponden des Vocales.

Sección tercera

La forman los contribuyentes por territorial de Cudillero y parroquia de San Juan, y les corresponden tres Vocales.

Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Piñera y Faedo, y eligen tres Vocales.

Sección quinta

Forman esta Sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Martin, y elige tres Vocales.

Sección sexta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Soto de Luiña, y elige dos Vocales.

Sección séptima

Constituyenta los contribuyentes de Novellana y Ballota, y les corresponden tres Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Cudillero, Enero 28 de 1916.— El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 5.394

Alcaldia de Bimenes

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Joaquin Montes Montes
Celestino Carrio Montes
Avelino Rodriguez García
Ramón Corte Carrio
Ramón Arboleya Sanchez
José María Sanchez Barreiro
Julio Montes Blanco
Casimiro Orviz Vallina
Lázaro Montes Ordoñez
José Rodriguez Roces
Vicente Sanchez Fernandez

Contribuyentes

D. Lino Vazquez Cordero
Cándido Torres Ordás
Alejandro Corte Sanchez
Severino Vigón Diaz
Ramón García Antuña
Bernardo Sanchez Diaz
José Montes Diaz
David Bianco Suarez
Emilio Vazquez Acebal
Melohor Arboleya Arboleya

D. José García Argüelles Arturo Ordoñez Vigil José Piñera Montes Lázaro Vigón Martinez Ramón Campal Renta Servando Arboleya Arboleya Manuel Alonso Gonzalez Jenaro Sanchez Hevia Pedro Ordonez Corte José Gutierrez Vigón Pascual Paniceres Montes Cándido Alonso Alejo Carrio Diaz Andrés Reyes Roza Cándido Alvarez Suarez Francisco Camblor Campal Joaquin Ordonez Martinez Lucas Montes Diaz Bernardo Montes Estrada Victorio Arboleya Sanchez Manuel Laviana Vallina José Diaz Fernandez Ramón Gutierrez Fernandez José Carrio Castaño Manuel Ordonez Martinez Nicolás García España Ramón Alvarez Montes Gumersindo Carrio Montes Lucas Canteli Rodriguez Florentino Canteli Diaz Marcelino Canteli Ordoñez José Carrio Montes Antonio Sanchez García Manuel Montes Sanchez.

Bimenes, 27 de Enero de 1916.— El Alcalde, Joaquin Montes. R. al núm. 5.407

Alcaldia de Santa Eula ia de Oscos

Anna Rodriguez Richedre

Maritrall amendance

call who all the Marriage Williams

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y un
número cuádruplo de mayores
contribuyentes de este término
municipal, con derecho à elección de Compromisarios para la
de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 25 y siguientes de la Ley
de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Lombardero Mendez
Antonio Diaz Alvarez
Pedro Alvarez Fernandez
Manuel Osorio Martinez
José Antonio Pastur
Francisco Osorio Perez
Manuel Perez Lopez

D. Manuel Gutierrez Cotarelo Manuel Lombardero Perez

Contribuyentes

D. Jesús Graña y G. Trelles
Francisco Quintana Graña
José Antonio Lombán Lombardero

Antonio Gonzalez Debén Gaspar Perez Linares José María Carrelo Martinez Laureano Martinez Argüelles Ramón Prieto Sampedro Antonio Lopez Perez José Quintana Rodriguez Antonio Sampedro Antonio Magadán Seijo Juan Quintana Linares Manuel Lopez Mon Antonio Bermudez Villar Antonio Arango Lopez Florentino Alvarez Samartino Francisco Villabrille Lopez Antonio Freije Losada José Perez Fernandez Manuel Gonzalez Martinez Manuel Freije Diz Francisco Lopez Soto Ramón Carrelo Marqués Ramón Freije Alonso Sinforiano Quintana Gaspar García Rodil José Antonio Lopez Murias Juan Gonzalez García José Martinez Vinjoy José María Martinez Villabrille José Murias Martinez Manuel Fernandez Amenaga Marcial Rodriguez Riopedre Manuel Carrelo Celestino Martinez Riopedre

Santa Eulalia de Oscos, Enero 25 de 1916.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

18 DE CARRACTE

vest all objects were a con-

R. al núm. 5.411

planita

Alcaldía de Taramundi

D. Manuel Language has Alendez

D. Frncisco Villar y Veiguela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos pre sentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Taramundi y Enero 24 de 1916. =- Francisco Villar y Veiguela.

R. al núm. 5.427

Alcaldia de Aller

TENER OF CHILDREN SHOE SHOELD ON

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los que se crean perjudicados puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aller, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Luis Diaz

oh af area collection through the

R. al núm. 5 426

Alcaldía de Grado

C. STREET

element something of comme

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en
la Secretaria de este Ayuntamiento,
pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones que se
estimen pertinentes.

Grado, 26 de Enero de 1916.— Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 5.428

David Branco Scares.

Emilio Varing Acabal

Melohor Arboleya Arboleya

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Anuncio

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para el suministro de drogas y demás sustancias medicinales, con destino á la farmacia del Hospital provincial, durante el año actual, esta Corporación acordó anunciar una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior, insertas en el Boletin oficial correspondiente al día 17 de Diciembre último, y señaló para celebrarla el día 11 de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 29 de Enero de 1916.— P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretarlo, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.415

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad á las once del día 28 de Febrero próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1915.

Para tener derecho de asistencia á la Junta deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 31 de Enero de 1916.— El Presidedte, P. Herrero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial